



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 1995

Número 271

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 8 de noviembre de 1995, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso para la adjudicación de 15 becas de formación para la realización del "IV Curso Master en Gestión Pública". 12443

##### CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 30 de octubre de 1995, por la que se convocan subvenciones para Escuelas de Música para el año 1995. 12444

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cieza 12446

##### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Corrección de errores de la Resolución de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se designa Tribunal y se fijan lugares, fechas y horas para la celebración de los exámenes de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo. 12446

##### CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN Dirección General de Cultura

Corrección de errores a la Resolución de 27 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente para dejar sin efecto la declaración de bien de interés cultural del Huerto Ruano en el área grafiada en el plano adjunto. Dicho bien fue declarado por Decreto 133/1993, de 22 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 268, de 19 de noviembre de 1993. 12446

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 6 de octubre de 1995 relativa a aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Murcia en Churra, para clasificación del suelo urbano. Expte. 73/94 de Planeamiento. 12448

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 29 de septiembre de 1995 relativa a modificación puntual de las NN.SS. de Archena "Camino del Collado, polígono 17, ampliación cementerio". Expte. 68/94 Planeamiento. 12448

##### Secretaría General

Anuncio. Adjudicadas obras de "Construcción de muelle en el ángulo Sur Este de la dársena exterior del puerto de Cabo de Palos". 12448

Anuncio. Relación de subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1995. 12449

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA Secretaría General

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Restauración de la cubierta vegetal mediante repoblación de 192 Has. de pino carrasco, monte "El Madroño" y "Los Alhagüeces", término municipal de Lorca (Murcia). 12449

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Servicio de UCI móvil con destino a los grupos de emergencia sanitaria de La Manga y Mazarrón". 12449

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA TERRITORIAL**  
**Dirección General de Política Social y Familia**  
**Servicio de Pensiones y Prestación Asistencial**

Edicto denegando pensiones no Contributiva de la Seguridad Social. 12449

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación del Gobierno

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Expediente expropiatorio 12453

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Recaudación. Anuncio de subasta. 12453

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Inspección. Notificación. 12455

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Inspección. Notificación. 12455

## III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 968/94-D. 12456

Primera Instancia e Instrucción número 454/94. 12456

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 63/94. 12457

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 53/95. 12457

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 837/94-C. 12458

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 352/89. 12459

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 636/95-D. 12459

Togado Militar Territorial número Once de Madrid. Anulación requisitoria. Diligencias preparatorias 11/94/95. 12460

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.288/91. 12460

Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 56/94. 12460

De lo Penal número Uno de Cartagena. Juicio 321/92. 12461

Primera Instancia número Uno de Murcia. Edicto 1.102/93. 12462

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 28/92. 12462

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 162/92. 12462

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.032/93. 12462

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.799/95. 12463

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 544/92. 12463

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 301/93. 12463

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 678/93-D. 12463

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente de jura de cuentas 536/90. 12464

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 114/95. 12464

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 378/95. 12464

Instrucción número Tres de Palma de Mallorca. Juicio de faltas 290/95. 12465

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 666/93. 12465

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 818/94. 12465

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 343 de 1995. 12466

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 396 de 1994. 12466

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Autos 346/94. 12467

Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 193/95. 12467

Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 426/94. 12467

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.477-1.484/95. 12468

## IV. Administración Local

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Corrección de error. 12469

CALASPARRA. Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de los precios públicos por suministro de agua potable. 12469

BULLAS. Aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en zona 2a (industrial cerrada) calle Pino, de La Manga y calle Acequia. 12469

MURCIA. Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de oficial de alumbrado conductor de vehículos especiales. 12469

LA UNIÓN. Licencia para café-bar en calle Canalejas, número 38. 12469

MOLINA DE SEGURA. Proyecto de delimitación del Polígono Industrial "La Estrella". 12470

CALASPARRA. Aprobado los padrones de exacciones municipales. 12470

MAZARRÓN. Aprobó proyecto de "Acondicionamiento de la Zona del Mercadillo de El Puerto de Mazarrón". 12470

MAZARRÓN. Proyectos de las obras a incluir en el Plan de Cooperación a las Obras de Servicios Municipales 1996. 12470

MURCIA. Expediente "Rehabilitación de la barriada de Santa María de Gracia". 12471

MORATALLA. Modificación del tipo impositivo en Ordenanzas. 12471

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Presidencia

**16713 ORDEN de 8 de noviembre de 1995, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso para la adjudicación de 15 becas de formación para la realización del "IV Curso Master en Gestión Pública".**

La Escuela de Negocios de la Región de Murcia organiza, en colaboración con esta Consejería y otras Entidades, el «IV Curso Master en Gestión Pública» dirigido a personas al servicio de la Administración Central, Autónoma y Local y postgraduados, a celebrar desde noviembre de 1995 a diciembre de 1996 y con una duración de 510 horas.

Siendo objetivo de esta Consejería la formación permanente del personal al servicio de la Administración Regional, se procede a la convocatoria de becas con el fin de sufragar, en parte, el coste de la matriculación en el Curso Master antes mencionado.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12. 2 b) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### DISPONGO:

##### Primero.

Convocar concurso para la adjudicación de 15 becas de 300.000 pesetas cada una, con objeto de sufragar parte del coste de la matriculación en el «IV Curso Master en Gestión Pública», organizado por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia.

##### Segundo.

Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

##### Tercero.

Los requisitos de los solicitantes, que deberán ser acreditados documentalmente, serán los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación administrativa de activo, al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

b) Estar en posesión de titulación académica de diplomatura o licenciatura.

c) Haber solicitado la inscripción en el Curso y ser posteriormente seleccionado por el Organismo convocante.

d) En el caso de ser adjudicatario de una de las becas de formación, comprometerse a devolver el importe de la misma, en los supuestos de no superar con aprove-

chamiento el Curso o no continuar al servicio de la Administración Regional durante 3 años, contados a partir de la finalización del mismo.

##### Cuarto.

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidenta: La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- El Jefe de Área de Coordinación de la Función Pública.

- Un vocal en representación de todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

- Dos representantes designados conjuntamente por las Organizaciones Sindicales con representación en el Consejo Regional de la Función Pública.

c) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

##### Quinto.

Serán criterios preferentes de selección de los aspirantes por la Comisión, los siguientes:

a) El de la mayor adecuación e identidad del contenido del Master con las funciones que el aspirante tenga atribuidas en el puesto de trabajo que desempeñe.

b) No haber realizado otros Masters o Cursos cuyo contenido pueda equipararse a los distintos módulos que componen el Master convocado.

##### Sexto.

La Comisión de Selección, que realizará propuesta de adjudicación al Consejero de Presidencia de los aspirantes que se adecúen a los requisitos establecidos en esta Orden, podrá dejar desierta alguna/s de las becas convocadas.

##### Séptimo.

El importe de la beca será abonado al adjudicatario, una vez que se acredite por éste el pago de la parte que por matriculación le corresponde satisfacer.

##### Octavo.

Las ayudas convocadas en la presente Orden serán incompatibles con cualquier otra que el interesado pueda percibir de otra Entidad u Organismo Público para el citado Master.

Murcia, 8 de noviembre de 1995.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

## Consejería de Cultura y Educación

### 16712 ORDEN de 30 de octubre de 1995, por la que se convocan subvenciones para Escuelas de Música para el año 1995.

En el ejercicio de las competencias que esta Consejería de Cultura y Educación tiene atribuidas y más en concreto las que tienen por finalidad el fomento de la Música, se convocan ayudas para Escuelas de Música tanto las de titularidad municipal, como las de naturaleza asociativa cultural sin fin de lucro, con el fin de apoyar la importante labor que cumplen estos centros en orden a la práctica y disfrute de la Música, y todo ello bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben regir estas actuaciones, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 8/1994 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995 y a propuesta del Director General de Cultura.

#### DISPONGO

##### Artículo 1.- Convocatoria

La Consejería de Cultura y Educación de Murcia convoca ayudas para las Escuelas de Música de la Región de Murcia con cargo a las partidas 15.02.455A.460, 5.000.000 de pesetas, y 15.02.455A.480, 5.000.000 de pesetas, del vigente presupuesto de gastos para 1995.

##### Artículo 2.- Objeto y destinatarios

Se podrán conceder ayudas para Escuelas de Música, tanto de titularidad municipal como dependientes de asociaciones y entidades sin fin de lucro.

##### Artículo 3.- Requisitos

Las Escuelas de Música deberán comprender la siguiente oferta básica:

- Práctica instrumental.
- Formación musical complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades instrumentales y vocales de conjunto, contando al menos con una agrupación instrumental.

Asimismo, deberán contar con el profesorado, instalaciones y medios materiales suficientes para el desarrollo de su oferta artística.

##### Artículo 4.- Cuantía de la subvención

La distribución de las cantidades tendrá en cuenta los siguientes aspectos, cuyos datos habrán de ser acreditados documentalmente.

- Especialidades artísticas que se impartan.
- Profesorado con titulación profesional y su dedicación.
- Alumnado.
- Instalaciones y equipamiento.
- Aportación municipal.

- Número y cuota de socios en Escuelas Privadas o importe de la matrícula o tasas en las Municipales.
- Agrupaciones artísticas dependientes.
- Memoria de actividades desarrolladas en el último año.
- Proyecto artístico y cultural.

##### Artículo 5.- Lugar y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán mediante instancia o impreso normalizado, facilitado al efecto por la Dirección General de Cultura.

Las solicitudes se presentarán bien en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Francisco Salzillo, 42, 2.ª escalera, 4.ª planta), bien en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

##### Artículo 6.- Solicitudes y documentación

Los peticionarios harán constar en la solicitud su nombre, apellidos, dirección teléfono y entidad bancaria con el código cuenta cliente (20 dígitos) y en su caso de representar a un organismo, entidad o grupo consignarán, además de su nombre, dirección y teléfono. A la solicitud acompañarán memoria-organigrama con los datos a que se refiere el artículo 4º de esta Orden, según modelo facilitado por la Dirección General de Cultura.

Las asociaciones y entidades deberán unir a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del firmante.
- Fotocopia del N.I.F./C.I.F., según proceda.

##### Artículo 7.- Resolución y revocación

La Consejera de Cultura y Educación, resolverá, previo dictamen del Consejo de Dirección, a la vista de las propuestas formuladas por el Director General de Cultura.

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de un mes a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en esta Orden, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 1995, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la

obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 8.- pago

Será requisito necesario para el pago de las subvenciones concedidas que conste acreditado que los beneficiarios se encuentren al corriente del pago de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, así como la justificación de las subvenciones percibidas por aquéllos con anterioridad.

En caso de que no queden cumplimentados los requisitos expresados en el párrafo anterior en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la subvención por parte de la Dirección General de Cultura, la subvención quedará revocada.

#### Artículo 9.- Obligaciones generales

Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención y asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la misma.

b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Dirección General de Cultura.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

g) En caso de producirse renuncia, la misma deberá formularse por escrito y dirigirse a la Consejera de Cultura y Educación en un plazo de diez días contados a partir de la notificación de la concesión.

h) Hacer constar en toda la información y publicidad que se realice, el patrocinio de la Consejería de Cultura y Educación, Dirección General de Cultura.

#### Artículo 10.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y las exigencias del interés de la demora desde el momento de pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de Hacienda Regional, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de modificación previsto en el tercer párrafo del artículo 7 de la presente Orden.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de la Hacienda Regional.

#### Artículo 11.- Justificación de subvenciones

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 (BORM 7 de junio) los perceptores de subvenciones deberán presentar:

a) Ayuntamientos:

- Certificado del Secretario de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento y de haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

- Memoria en la que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que, en su caso, se señalaron.

b) Asociaciones o entidades:

- Memoria en la que se acredita la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que, en su caso, se señalaron.

- Justificantes originales o fotocopias compulsadas de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida.

#### Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (BORM 30-12-91).

#### Disposiciones finales

##### Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

##### Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Consejera de Cultura y Educación,  
**Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Cultura.

### 3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas  
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

**16746 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cieza.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 331/95. Solicitud de rehabilitación de vivienda en paraje del Hacho. Cieza. Promovido por don Pascual Morcillo Milanés.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de noviembre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

**16466 Corrección de errores de la Resolución de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se designa Tribunal y se fijan lugares, fechas y horas para la celebración de los exámenes de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.**

Advertivo error en la Resolución de 13 de noviembre de 1995, publicada en el B.O.R.M., del día 18 de noviembre (número 267), número de publicación 16466, en la indicación de los lugares donde se desarrollarán los exámenes para la obtención del título de Patrón de Yate, por el presente anuncio se subsana y se hace constar lo siguiente:

Donde dice:

**"B) Examen para la obtención del título de Patrón de Yate.**

Día: 29 de noviembre de 1995.

Hora:

-16,30 horas se convoca a los aspirantes a la materia de III. Navegación.

-18,30 horas se convoca a los aspirantes a las materias de I. Teoría del Buque y II. Seguridad en la Mar.

Día: 30 de noviembre de 1995.

Hora:

-16,30 horas se convoca a los aspirantes a las mate-

rias de: IV Meteorología, V. Práctica de Procedimientos Radiotelefónicos, VI. Primeros Auxilios, VII Propulsión Mecánica, VII. Legislación y Reglamentos.

Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n de Murcia".

Debe decir:

**"B) Examen para la obtención del título de Patrón de Yate.**

Día: 29 de noviembre de 1995.

Lugar: Instituto de Bachillerato Licenciado Francisco Cascales, Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia.

Hora:

-16,30 horas se convoca a los aspirantes a la materia de III. Navegación.

-18,30 horas se convoca a los aspirantes a las materias de I. Teoría del Buque y II. Seguridad en la Mar.

Día: 30 de noviembre de 1995.

Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n de Murcia".

Hora:

-16,30 horas se convoca a los aspirantes a las materias de: IV Meteorología, V. Práctica de Procedimientos Radiotelefónicos, VI. Primeros Auxilios, VII Propulsión Mecánica, VII. Legislación y Reglamentos".

Murcia, 21 de noviembre de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez-Solís de Querol**.

Consejería de Cultura y Educación  
Dirección General de Cultura

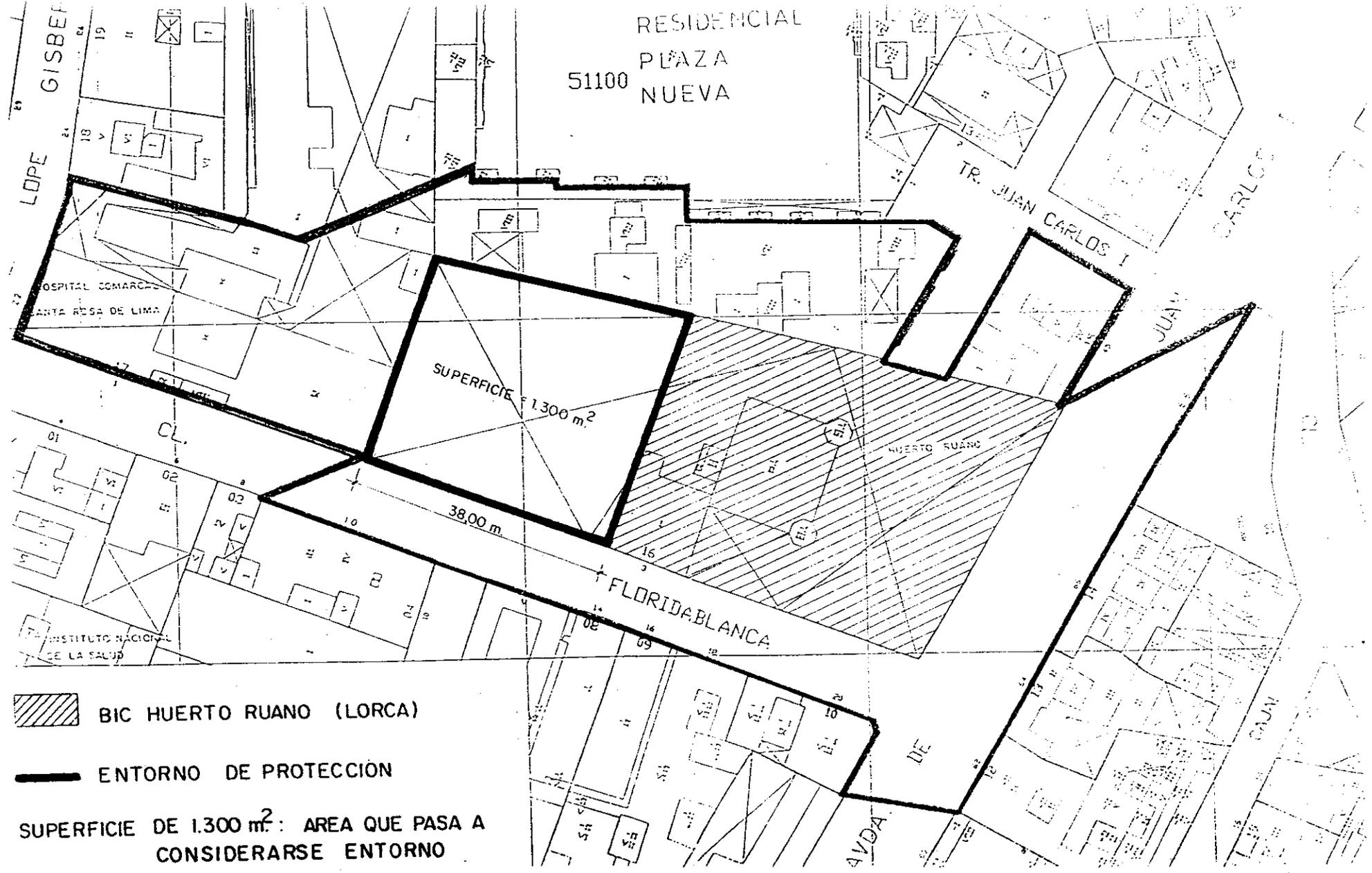
**16710 Corrección de errores a la Resolución de 27 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente para dejar sin efecto la declaración de bien de interés cultural del Huerto Ruano en el área grafiada en el plano adjunto. Dicho bien fue declarado por Decreto 133/1993, de 22 de octubre, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 268, de 19 de noviembre de 1993.**

En el enunciado de la Resolución, donde dice: "... en el área grafiada en el plano adjunto.", debe decir: "... en el área acotada en el plano adjunto".

En el primer punto de la Resolución, donde dice: "... en el área grafiada en el plano adjunto con una superficie de 1.300 m<sup>2</sup> ...", debe decir: "... en el área acotada en el plano adjunto con una superficie de 1.300 m<sup>2</sup>...".

Y también, se publica, nuevamente, el plano donde se recoge el área acotada para su identificación.

Murcia, a 2 de noviembre de 1995.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.



## 4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas  
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

**16707 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 6 de octubre de 1995 relativa a aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Murcia en Churra, para clasificación del suelo urbano. Expte: 73/94 de Planeamiento.**

Con fecha 6 de octubre de 1995 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

### Primero.

Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Murcia en Churra, para clasificación de suelo urbano, a reserva de la subsanación en texto refundido de las deficiencias apuntadas en el antecedente cuarto, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

### Segundo.

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de noviembre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**16706 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 29 de septiembre de 1995 relativa a modificación puntual de las NN.SS. de Archena "Camino del Collado, polígono 17, ampliación cementerio". Expte. 68/94 Planeamiento.**

Con fecha 29 de septiembre de 1995 el Excmo. Sr.

Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

### Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Archena, que afecta a la ampliación del cementerio municipal promovida por el Ayuntamiento.

### Segundo.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Archena y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, a 23 de octubre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Secretaría General

**16705 ANUNCIO.**

Por Resolución de esta Consejería de fecha 6-11-95, han sido adjudicadas las obras de "Construcción de muelle en el ángulo Sur Este de la dársena exterior del puerto de Cabo de Palos" a la empresa Compañía Trimtor, S.A., en la cantidad de 10.440.000 pesetas, mediante subasta procedimiento abierto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de noviembre de 1995.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

**16711 ANUNCIO.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se detalla la relación de las subvenciones concedidas por la Consejería en el tercer trimestre de 1995.

Expediente	Partida Presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad subvención
AYV/210/95	095.14.04.431B.762	Ayuntamiento Mula	10.598.926 Ptas.	Subvención rehabilitación fachadas, cubiertas y medianerías
AYV/168/95	095.14.04.431B.762	Ayuntamiento Beniel	1.269.482 Ptas.	Subvención rehabilitación mojones de Reino. Beniel
AYV/209/95	095.14.04.431B.762	Ayuntamiento Moratalla	10.556.634 Ptas.	Subvención rehabilitación fachadas cubiertas y medianerías.
AYV/208/95	095.14.04.431B.762	Ayuntamiento Jumilla	3.329.178 Ptas.	Subvención rehabilitación fachadas cubiertas y medianerías.
AYV/207/95	095.14.04.431B.762	Ayuntamiento Cehegín	6.918.107 Ptas.	Subvención rehabilitación fachadas cubiertas y medianerías.
AYV/206/95	095.14.04.431B.762	Ayuntamiento Cartagena	7.999.994 Ptas.	Subvención rehabilitación fachadas cubiertas y medianerías.
AYV/205/95	095.14.04.431B.762	Ayuntamiento Caravaca de la Cruz	10.545.401 Ptas.	Subvención rehabilitación fachadas cubiertas y medianerías.
AYV/204/95	095.14.04.431B.762	Ayuntamiento Bullas	5.047.598 Ptas.	Subvención rehabilitación fachadas cubiertas y medianerías.
AYV/203/95	095.14.04.431B.762	Ayuntamiento Totana	10.026.522 Ptas.	Subvención rehabilitación fachadas cubiertas y medianerías.

Murcia, a 10 de noviembre de 1995.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez.**

Consejería de Medio Ambiente,  
Agricultura y Agua  
Secretaría General

**16709 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Restauración de la cubierta vegetal mediante repoblación de 192 Has. de pino carrasco, monte "El Madroño" y "Los Alhagüeces", término municipal de Lorca (Murcia)".**

Por Orden de fecha 28 de septiembre de 1995 se adjudicó la contratación de las obras "Restauración de la cubierta vegetal mediante repoblación de 192 Has. de pino carrasco, monte "El Madroño" y "Los Alhagüeces", término municipal de Lorca (Murcia)", a la empresa Construcciones Juan Martínez, S.L., en la cantidad de 26.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 30 de octubre de 1995.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

**16708 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Servicio de UCI móvil con destino a los grupos de emergencia sanitaria de La Manga y Mazarrón".**

Por Orden de fecha 31 de julio de 1995 se adjudicó la contratación del "Servicio de UCI móvil con destino a los grupos de emergencia sanitaria de La Manga y Mazarrón", a don Vicente Martínez Martínez (Ambulancias Martínez), en la cantidad de 7.602.234 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 6 de noviembre de 1995.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

Consejería de Sanidad y Política Social  
Dirección General de Política Social y Familia  
Servicio de Pensiones y Prestaciones Asistenciales

**16704 EDICTO.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que el expediente reseñado por el que solicitaban Pensión no Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29), les ha sido denegada la citada pensión por Orden del Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, por los motivos que en el citado Anexo I se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra mencionada Resolución podrán interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante esta Consejería, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Murcia, 9 de noviembre de 1995.—La Directora General de Política Social y Familia, **M.ª Carmen Marco Marco.**

ANEXO I

Por tener sesenta y cinco años cumplidos en la fecha de la solicitud (Art.1.a del R.D. 357/1991).

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	Invalidez
00370-I/93	NAVARRO LLOBREGAT JOSEFA	27440815	TORRE DE ROMO, 36-1ªIZDA.- MURCIA	

Por tener sesenta y cinco años cumplidos en la fecha de la solicitud (Art.1.a del R.D. 357/1991).

Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%, no pudiendo presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (Art. 1 y 5 del R.D. 357/1991).

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	Invalidez
02092-I/93	PAZ GALERA FELICIDAD	74350744	PZA.NUEVA S.ANTON, 10- MURCIA	

Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (Art. 11 del R.D. 357/1991).

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	Invalidez
01968-I/93	GIL SANZ Mª ROSARIO	22396413	C/ CUARTEL DE ARTILLERIA, 24- MURCIA	
02335-I/93	ROBLES RAMIREZ JUAN JOSE	22996712	C/ ISABEL LA CATOLICA, 24- LA UNION	
00833-I/94	RODRIGUEZ LOZANO VENANCIO	11674264	AV.MADRID,B.2-BJ.1-UR.CASASOL- MAZARRON	
00966-I/94	RUBIO CARAVACA JUAN FCO.	27432921	URB.IMNOVADORA, B.2-2ª-5ªF- MURCIA	
01714-I/94	FERNANDEZ ROMERO FRANCISCA	74272982	C/ ANTª MACHADO, 11-TORREALTA- MURCIA	
01940-I/94	BAÑULS ROJO FCO.ANTONIO	37797676	C/ COMEDIAS, 6-3ªIZDA.- CARTAGENA	
02116-I/94	FERNANDEZ SUAREZ JOSE LUIS	45425154	C/ MORERIA BAJO, 58-1ª- CARTAGENA	
				Jubilación
00394-J/91	MARTINEZ JIMENEZ CARMEN	22330803	CARTAGENA, 15-2ª- MURCIA	
01184-J/91	CALDERON RUIZ ISIDORA	22823738	COOP.STA.BARBARA, 7-1F.G- CABO DE PALOS	
01620-J/91	ARENAS MONTERO TRINIDAD	22471287	ARENAL, 17- MURCIA	
01964-J/91	GIL SAURA DOLORES	21187222	MARIANO GIRADA, 2-2ªB- MURCIA	
02563-J/91	MORENILLA CARO CRISTOBAL	23099809	C/ GIMENEZ, 8- LORCA	
00564-J/92	ALCAINA PASCUAL FUENSANTA	22308883	C/ALBATALIA,137-S.GRANADA-CABEZO TORRES	
00463-J/93	OLMO ORENES LUISA	22776079	CTRA. DEL PALMAR, 5-2ªD.- MURCIA	
00391-J/94	CAMPILLO PARRAGA JOSEFA	22477457	AVDA. S.JUAN DE LA CRUZ, 15-3ªA- MURCIA	

Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (Art. 11 del R.D. 357/1991).

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	Invalidez
02496-I/93	LOPEZ FERNANDEZ ENGRACIA	05033981	S.LUIS GONZAGA, 18-5ªI- MURCIA	
03006-I/93	SANCHEZ HERNANDEZ DOLORES	22887384	C/LOS AGUSTINES,S/N-MIRADOR- SAN JAVIER	
00002-I/94	DOMINGO ROMERO VIRTUDES	74248498	C/ CRUZ, 2-2ªIZ.- ALCANTARILLA	
00726-I/94	MEROÑO GIL JOSEFA	22825145	CNO.VIEJO P.ESTRECHO-BARREROS-CARTAGENA	
01025-I/94	GALINDO HIDALGO CARMEN	27131249	LAS PARRAS, 3-3ªB- EL PALMAR	
01411-I/94	ORTUÑO CONTRERAS CONCEPCION	22285441	SAN PEDRO, 21- YECLA	
01520-I/94	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA Mª	22150465	CTRA.DE LA NORA, 2-3ªA- MURCIA	
01721-I/94	MORALES VERA ANTONIA	23131543	C/ LA INDUSTRIA, 25- SANGONERA VERDE	
02551-I/94	SOTO RAMIREZ JULIANA	23145610	C/ SAN MARCELINO, 25- AGUILAS	
Jubilación				
01103-J/91	MOLINA ESTRELLA JULIA	22210723	SANCHEZ MADRIGAL, 11-3ª2- MURCIA	
01281-J/91	GUILLEN FERNANDEZ ASCENSION	04899346	BLªHORTICOLA, BL.1-ES.A-1ªIZ.- MURCIA	
01975-J/91	COSTA BALERIOLA FUENSANTA	22211860	AV.1ª MAYO, 8-2ªD.-BL.HORTICOLA- MURCIA	
02211-J/91	PEREZ HERNANDEZ JOSEFA	23115455	ESTACION, 20-DIP.LA HOYA- LORCA	
02295-J/91	GARCIA SAEZ JOSEFA	74271557	AZARBE MAYOR, 37- RAAL	
02671-J/91	GONZALEZ MENDEZ SILVINA	00794448	MURILLO, 24-2ªB- MOLINA SEGURA	
00367-J/93	SEVILLA PEREZ DOLORES	22390181	C/S.BUENAVENTURA, 33-ES.B-PTA.D- MURCIA	
00647-J/93	MENCHON NICOLAS DOLORES	22313996	C/ ANTª ABELLAN, 3-BL.8-ES.2-1ª- MURCIA	
01018-J/93	RODA MARTINEZ REMEDIOS	22390388	TIERNO GALVAN, 15-BL.4-ES.1-6ª- MURCIA	
00387-J/94	ORTUÑO CONTRERAS DOLORES	27426948	SANTA ROSA DE LIMA- ALCANTARILLA	
00684-J/94	GARCIA AGUERA CATALINA	22803819	CUESTA DE GALIFA-CANTERAS- CARTAGENA	
00687-J/94	RAFFAELI OTON MARIANA	22883977	C/ SEGUNDILLA, 6-1ªDCHA.- CARTAGENA	
00729-J/94	MORGA ALEGRIA FUENSANTA	22458991	RIO EBRO, BL.D.2-5-1ªIZ.- MURCIA	
00746-J/94	GARCIA GARCIA SOLEDAD	23165521	ALAMEDA MENCHIRON, 2ª B- LORCA	
00887-J/94	BELANDO ORTIZ MARIA	74266251	IGLESIA, S/N- PATIÑO	
00940-J/94	BERNAL PEREZ JOAQUINA	74318700	C/ CERVANTES, 54- JUMILLA	
01012-J/94	SANCHEZ ALCAZAR PASCUALA	23179632	DPT.CAMPILLO- LORCA	
01046-J/94	MARTINEZ PEÑALVER ANTONIA	22875893	C/ PINTOR BALACA, 8-BL.8-2ª- CARTAGENA	
01102-J/94	JIMENEZ MORENO FUENSANTA	22161341	C/ OLMA, 1- MURCIA	
01185-J/94	HITA NAVARRO ISABEL	75208726	C/.TULIPAN, 3-3ªC- EL PALMAR	

Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%, no pudiendo presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (Art. 1 y 5 del R.D. 357/1991).

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	Invalidez
01889-I/93	GIL ALCAZAR JOSE Mª	22398745	C/ ARTURO DUFERIER, 1-BL.2-3ªB- MURCIA	
02048-I/93	CARRILLO GOMEZ JOSE MARIA	22456386	C/ TIO VIRUTA, 4- ALCANTARILLA	
02233-I/93	SOLER DIAZ BEATRIZ	23210741	C/ FUENSANTA, 30- AGUILAS	
02280-I/93	MUÑOZ MUÑOZ DIEGO	34795234	C/ LA MORENA, 7- SANGONERA LA VERDE	
02437-I/93	CORDOBA FERNANDEZ ELENA	22219195	PASEO DE CORVERA, 30-1ªIZ.- MURCIA	
02479-I/93	MARTINEZ PEREZ JESUS	22354751	CTRA.TORRE ALTA- MOLINA SEGURA	
02692-I/93	CORTES MORENO BARTOLOME	22990626	C/ SAN ISIDORO, 9- CARTAGENA	
02695-I/93	GOMEZ FERNANDEZ FRANCISCA	22788875	C/ M. WSEL GUIMBARDA, 51-1ªI- CARTAGENA	
02742-I/93	GARCIA GARCIA Mª LUISA	22447472	TORRE DE ROMO, 64-3ªIZ.- MURCIA	
02781-I/93	DOMINGUEZ GARCIA ALEJANDRO	22999008	C/LOPE DE VEGA, 2-3ªC-LOS BARREROS	
03003-I/93	LOPEZ MARTINEZ RICARDO	22442195	POLIG.INFANTE, 5ªA-EDF.COLON I- MURCIA	
03034-I/93	HERNANDEZ SANCHEZ SEBASTIAN	22956695	C/ SAGASTA, 32-3ªC- CARTAGENA	
00039-I/94	MARTINEZ VILLAPLANA FRCA.	22454686	AVDA.MIGUEL CERVANTES, 7-1ªA- MURCIA	
00120-I/94	MORENO FERNANDEZ CARMEN	21415511	C/ LARDINES, ESC.3- MAZARRON	
00147-I/94	ALONSO SANCHEZ JUAN	22879345	C/ ABENARABI- CARTAGENA	
00259-I/94	GARCIA GARCIA ENCARNACION	22329080	C/ F.ESCRIBANO MORENO- BENIAJAN	
00292-I/94	LAENCINA MOLINA ALICIA	48875997	C/ DE LAS BOMBAS- MURCIA	
00315-I/94	LUNA BUITRAGO ANTONIO	22429192	C/ RIO TAJO, BL.C.5-POL.PAZ- MURCIA	
00320-I/94	GARCIA PASTOR JOSE	22449147	C/ LOPE DE VEGA, 43- MOLINA SEGURA	
00357-I/94	GONZALEZ JIMENEZ FRANCISCA	27461545	RINCON DE VILLANUEVA, 3- BENIAJAN	
00360-I/94	ESPAÑA CANOVAS JUAN PEDRO	27428827	C/ SAN BUENAVENTURA, 31-7ªIZ.- MURCIA	
00422-I/94	ESTEBAN ALBALADEJO PEDRO	22996764	C/ GENERAL LOBO, 3- CARTAGENA	
00606-I/94	PLAZA HERNANDEZ ISABEL	21636987	CARRIL DE LOS CEÑEROS- ZENETA	
00672-I/94	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	22888786	ALAMEDA DE S.ANTON, 33-1ªIZ.- CARTAGENA	
00730-I/94	GALLEGO FRUTOS LUISA	74272762	C/ CUATRO VIENTOS, 52- SAN GINES	
00935-I/94	LOPEZ JIMENEZ SALVADOR	22437779	BARRANQUETE, 54- LA ALBERCA	
01013-I/94	ALCARAZ MARTINEZ JORGE	48425535	RAMBLA DE DON DIEGO, 1- ALHAMA MURCIA	
01032-I/94	SAURA ORTUÑO JOSE	22401428	CTRA. FUENSANTA, 3-1ª- MURCIA	
01254-I/94	ORTIZ SOLA ANTONIO	22335491	CMNO.PLACIDO, 12- LOS DOLORES DE MURCIA	
01263-I/94	RAFFAELI OTON MARIANA	22883977	SEGUNDILLA, 5-1ªDCHA.- CARTAGENA	
01267-I/94	MENDOZA CASTRO VICTORIA	05119195	PASEO CORVERA, 74-3ªIZD.- MURCIA	
01387-I/94	MORALES JORDAN ANA Mª	38715593	DEL CHARCO, 20 B.- LORCA	
01421-I/94	SANCHEZ LASO JUANA	23179393	A.DE LA SALUD, 2ªA-EDF.FRANCES- LORCA	
01463-I/94	LOPEZ SERRANO ANTONIA	22482853	C/LOS PLATANOS, 1-3ªD-ROSALES- EL PALMAR	
01466-I/94	SANTOS SANCHEZ ANUNCIACION	22354449	P.PEDRO FLORES, 9-5ª-3-ED.CARMEN- MURCIA	
01489-I/94	MARTINEZ GARCIA Mª CARMEN	77512894	AVDA.ITALIA, 27-3ªD.- CIEZA	
01511-I/94	JIMENEZ LIROLA ANTONIA	22907312	C/JIMENEZ DE LA ESPADA, 3-2ªA- CARTAGENA	

01525-I/94	MARTINEZ BASTIDA FRANCISCA	48393812	C/ ORQUIDEAS, 1- EL PALMAR
01618-I/94	ESPAÑA YEPES MARIA	74338616	C/ SAN JOAQUIN, 18- CIEZA
01708-I/94	MAROTO GOMEZ FRANCISCO	22937677	C/ ESMERALDA, 31-URB.MEDIT.- CARTAGENA
01720-I/94	VICENTE MARTINEZ M <sup>a</sup> TERESA	22437631	RONDA LEVANTE, 43-3 <sup>a</sup> IZDA.- MURCIA
01738-I/94	HERNANDEZ SANCHEZ ADELA M <sup>a</sup>	74325273	C/ RUBEN DARIO, 5- MURCIA
01759-I/94	GARRIDO FERNANDEZ MARIANO	74356248	BRDA.SAN GIL, 4-8 <sup>a</sup> B- UNION
01844-I/94	QUINONERO RUBIO CATALINA	23180399	CNO.VIEJO DEL PUERTO-ALBERQUILLA- LORCA
01845-I/94	CORREAS OLEAQUE CONSUELO	22321104	C/ PAULINO TORRES, BL.12-5 <sup>a</sup> B- MURCIA
01856-I/94	SOLANO VIDAL MARIANO	22946282	P <sup>a</sup> ALFONSO XIII, 23-4 <sup>a</sup> DCHA.- CARTAGENA
01988-I/94	MORENO VIDAL JUAN	74286993	C/ ASUNCION, 36- MOLINA DE SEGURA
02084-I/94	PASTOR GONZALEZ BERNARDINO	52809840	C/ CAMPOY, 3- MULA
02097-I/94	JIMENEZ GOMEZ FABIANA	22343805	C/ CANALEJAS, 145- JUMILLA
02122-I/94	ANDREU GARCIA CONSUELO	22936015	PZA.ATENEA, 4-5 <sup>a</sup> D.- CARTAGENA
02204-I/94	RODRIGUEZ ACOSTA CARMEN	22451088	C/ SAAVEDRA FAJARDO, 32- CIEZA
02238-I/94	FERNANDEZ CORREAS ENCARNA	22932592	C/ GRECIA, 2-1 <sup>a</sup> -S.GINES- CARTAGENA
02265-I/94	ROSIQUE MARTINEZ SALVADOR	22995369	C/ RIO GUADALENTIN, 2-1 <sup>a</sup> B- UNION
02291-I/94	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA	74279441	CTRA.ALCANTARILLA, 297- NONDUERMAS
02380-I/94	ORTIZ MOLINA MARIA JESUS	38050156	MOLINICO DE LA HUERTA, 54-BL.3- CIEZA
02404-I/94	VICO RUIZ CARMEN	74567850	C/ BLASCO IBAÑEZ, 97- AGUILAS
02455-I/94	SANCHEZ NOGUERA ANA MARIA	22467726	JOAQUIN VALVERDE, 8- CARTAGENA
02462-I/94	PATROCINIO MONTOYA TOMAS	23007356	C/ ALHAMBRA, 2-4 <sup>a</sup> - CARTAGENA
02489-I/94	LOPEZ TORTOSA ROSARIO	22915618	C/ COSTA DE BON, 21-LA MANGA

Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (Art. 11 del R.D. 357/1991).

Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%, no pudiendo presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (Art. 1 y 5 del R.D. 357/1991).

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	Invalidez
02276-I/93	DEL CASTILLO DURANTE LUISA	22328282	MONCAYO, 38- MURCIA	
01615-I/94	GOMEZ ROS MARIA	74279845	C/ BUENAVISTA, 25- LOS GARRES	

Por no haber transcurrido dos años desde la fecha en que fue determinado el grado de minusvalía o enfermedad crónica y no haber acreditado suficiente variación en los factores personales y sociales valorados (Art. 5 del R.D. 357/1991).

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	Invalidez
03037-I/93	CARACENA TORRANO CARMEN	22389801	C/ M.GALLEGO ALCARAZ, 6- MURCIA	
00200-I/94	MORALES MONTOYA MARIA	22353638	TORRE DE ROMO, 6-1 <sup>a</sup> A-EDF.CRESPO- MURCIA	
00651-I/94	PEREZ SARABIA JOSE	27435341	GRAL.PRIMO RIVERA, 10-5 <sup>a</sup> -PTA.12- MURCIA	
01836-I/94	MARTINEZ BELANDO MARIA	22407640	C/ MAYOR, 63-B <sup>a</sup> PROGRESO- MURCIA	
01864-I/94	ORENES GIL MATIAS	22415260	C/ PUENTE GENIL, 10-2 <sup>a</sup> I-S.BENITO- MURCIA	
02090-I/94	FERNANDEZ MOTOS MARIA	22422259	C/ RIO EBRO, BL.11-1 <sup>a</sup> -POLIG.PAZ- MURCIA	
02307-I/94	ALCAZAR LOPEZ ANTONIO	22278811	C/ REYES CATOLICOS, 31-EL RANERO- MURCIA	

Por ser beneficiario de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (Art. 18 del R.D. 357/1991).

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	Invalidez
02633-I/93	GARCIA MIRALLES ANGEL	52816221	C/ TRIUNFO, 54 BJ.- MOLINA DE SEGURA	
02748-I/93	LOPEZ BLAZQUEZ ANTONIO	22413351	C/ BARRANQUETE, 13 BJ.- ALBERCA	
03015-I/93	ROLLON REGUERAS ANGEL	10011078	CTRA.STA.CATALINA, 55- MURCIA	
02492-I/94	BUENDIA BASTIDA ROSARIO	22462000	TORRE DE ROMO, 56-1 <sup>a</sup> -PTA.12- MURCIA	
00426-J/91	CANO MORALES CONSUELO	74317852	CTRA.ALICANTE, 152- PUENTE TOCINOS	Jubilación
00083-J/94	GALIANA CAMACHO HUMILDAD	00739949	PASEO ROSALES, 48-3 <sup>a</sup> B- MOLINA SEGURA	
00107-J/94	RIOS MARTINEZ ISABEL	23210355	C/ SAGRADA FAMILIA, 3-2 <sup>a</sup> IZ.- LORCA	

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación del Gobierno

Número 16714

#### Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

##### EDICTO

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en su sesión de 22 de mayo de 1995, examinó entre otros el expediente expropiatorio incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla a PRASA Industrias del Mueble, S.A., estimándose como justiprecio satisfacer la cantidad de 1.863.823,39 pesetas.

Dado que en el último domicilio de PRASA Industrias del Mueble, S.A., en Avda. de la Paz, número 133,

de Yecla, se le da como desaparecido sin que en consecuencia haya sido posible notificarle el referido Acuerdo personalmente a la mercantil expropiada, de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le notifica el referido Acuerdo, significándole que contra el mismo y a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, haciendo la comunicación previa que el artículo 110.1 de la citada Ley establece.

Murcia, 20 de julio de 1995.—El Secretario del Jurado, José María Romero Rivera.

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16512

#### AGENCIA TRIBUTARIA

#### Delegación Especial de Murcia

#### Dependencia de Recaudación

#### Anuncio de subasta

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Lorca, contra Aniceto Martínez Martínez, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote número 1.—Rústica.—Suerte de tierra secano, con boquera de aguas turbias de la Rambla del Murciano, radicante en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, sitio que nombran de José María, de cabida una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.440, folio 165, finca 24.833, inscripción 2.ª.

Valor de los bienes: 320.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo por importe de 2.061.105 pesetas.

Tipo de subasta: Dándose las circunstancias en el artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación, se fija en 320.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustan las ofertas: 5.000 pesetas.

Lote número 2.—Urbana.—Parcela de terreno en la villa de Puerto Lumbreras, diputación del Esparragal, carretera de Murcia a Granada, Km. 255, de once metros de fachada por cincuenta y dos metros de fondo, en total quinientos setenta y dos metros cuadrados. Dentro de esta finca existe una casa de doble planta, con una total superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados. Está compuesta de planta baja, destinada a local comercial, encontrándose en esta planta las escaleras de acceso a la planta alta, y tiene una superficie total construida de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, y una planta alta destinada a vivienda, compuesta de varias dependencias y terraza, con una total superficie construida de ciento diez metros. El resto del solar no edificado se destina: Ochenta y ocho metros cuadrados a jardín con verja, y trescientos treinta metros a patio descubierto, sito al fondo de dicha casa. Linda: frente, carretera de Murcia a Granada; derecha entrando, Francisco Lerma; izquierda, Ginés Sánchez, y fondo, calle nueva en proyecto, a la cual podrá esta finca abrir toda clase de huecos para puertas y ventanas.

Inscrita al tomo 2.054, libro 19, folio 36, finca 3.190-P, inscripción 1.ª.

Valor de los bienes: 9.950.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

1) Hipoteca a favor del Banco Popular Español por importe de 12.194.220 pesetas.

2) Hipoteca a favor del Banco Popular Español, por importe de 5.215.119 pesetas.

Tipo de subasta: Dándose las circunstancias establecidas en el artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación, se fija en 3.495.245 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 50.000 pesetas.

Lote número 3.—Rústica.—Un trozo de terreno en término de Lorca, diputación de Béjar, con una superficie de 3.260,77 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.246, libro 1.093, folio 137, finca 15.979, inscripción 3.ª.

Valor de los bienes: 326.077 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de 549.853 pesetas.

Tipo de subasta: Dándose las circunstancias establecidas en el artículo 139.7 del Reglamento General de Re-caudación, se fija en 326.077 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 5.000 pesetas.

Lote número 4.—Rústica.—Un trozo de terreno en término de Lorca, diputación de Béjar, con una superficie de 16.769,72 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.246, libro 1.093, folio 129, finca 15.975, inscripción 3.ª.

Valor de los bienes: 1.676.972 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de 2.0401.913 pesetas.

Tipo de subasta: Dándose las circunstancias establecidas en el artículo 139.7 del Reglamento General de Re-caudación, se fija en 1.679.972 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Lote número 5.—Rústica.—Un trozo de terreno en término de Lorca, diputación de Nogalte, con una superficie de 558,98 metros cuadrados, conteniendo una edificación de 15 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.379, libro 1.212, folio 49, finca 18.612, inscripción 3.ª.

Valor de los bienes: 650.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de 159.130 pesetas.

Tipo de subasta: 490.870 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 5.000 pesetas.

Lote número 6.—Rústica.—Un trozo de terreno en término de Lorca, diputación de Nogalte, con una superficie de 705,73 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.246, libro 135, folio 135, finca 15.978, inscripción 3.ª.

Valor de los bienes: 705.730 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a

favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de 175.555 pesetas.

Tipo de subasta: 530.175 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 10.000 pesetas.

Lote número 7.—Rústica.—Un trozo de terreno en término de Lorca, diputación de Nogalte, con una superficie de 1.397,47 metros cuadrados, conteniendo una edificación de 26 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.246, libro 1.093, folio 134, finca 15.977, inscripción 3.ª.

Valor de los bienes: 1.397.470 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de 250.289 pesetas.

Tipo de subasta: 1.147.181 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Lote número 8.—Rústica.—Un trozo de terreno en término de Lorca, diputación de Béjar/Rambla la Ahorcada, con una superficie de 6.500 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.246, libro 1.093, folio 119, finca 15.970, inscripción 3.ª.

Valor de los bienes: 6.500.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de 998.062 pesetas.

Tipo de subasta: 5.501.938 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

Lote número 9.—Rústica.—Un trozo de terreno en término de Lorca, diputación de Nogalte/Rambla la Ahorcada, con una superficie de 347 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.246, libro 1.093, folio 116, finca 15.969, inscripción 3.ª.

Valor de los bienes: 347.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de 136.950 pesetas.

Tipo de subasta: 210.050 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 12-12-95, a las 11 horas de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación, sita en Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.— Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.— Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.— Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.— Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

8.— De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.— Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.— Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 30 de octubre de 1995.— El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 16749

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Delegación de Murcia

#### Dependencia de Inspección

Intentada la notificación expresa a cada uno de los contribuyentes que a continuación se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a dichos contribuyentes la nueva calificación de las actas de disconformidad número 00727450, de acuerdo con la Ley 25/20, de 22 de julio.

Sujeto pasivo: José Vives Barba.

C.I.F.: 22.424.446.

Concepto: IRPF 1991.

Deuda tributaria: 193.464 pesetas.

Días: 15 días hábiles a partir de la publicación de este edicto.

Murcia, 15 de noviembre de 1995.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 16750

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Delegación de Murcia

#### Dependencia de Inspección

Intentada la notificación expresa a cada uno de los contribuyentes que a continuación se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a dichos contribuyentes la nueva calificación de las actas de disconformidad números 03597606, 03597563, 035975615, 03597572, 03597554, 03597545, de acuerdo con la Ley 25/20, de 22 de julio.

Sujeto pasivo: Aislamientos Vives, S.A.

C.I.F.: A30122493.

Concepto: Sociedades ejercicio 1989, Sociedades ejercicio 1992, IVA ejercicios 1989 a 1993, Sociedades ejercicio 1993, Sociedades ejercicio 1991, Sociedades ejercicio 1990.

Deuda tributaria: 9.620.376 pesetas.

Días: 15 días hábiles a partir de la publicación de este edicto.

Murcia, 15 de noviembre de 1995.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

### III. Administración de Justicia

Número 16538

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 968/94-D, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de ejecutivo número 968/94-D, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, bajo la dirección del Letrado don Andrés Cano Lorenzo, contra Aglomerados y Estructuras, S.A., y don Agustín García Pérez, declarados en rebeldía, y don Juan Martínez Conesa, representado por el Procurador don José Martínez Lorca, y dirigido por el Letrado don Antonio Conesa Vergara, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Aglomerados y Estructuras, S.A., don Agustín García Pérez y don Juan Martínez Conesa, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Lico Leasing, S.A., de la cantidad reclamada de cuatro millones trescientas cuarenta mil setecientas veintitrés pesetas por capital, más los intereses solicitados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Hágase extensiva la presente resolución a las esposas de los demandados Sres. García Pérez y Martínez Conesa, si bien, en cuanto a éstas, únicamente a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Contra la presente resolución cabe interponer recur-

so de apelación en ambos efectos, ante la Audiencia Provincial, en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Rubricado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, libro el presente.

Dado en Murcia a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16500

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita número 454/94, a instancias de Antonia Márquez Rodríguez, contra Juan Santos Sánchez y Abogado del Estado, siendo el último domicilio conocido de Juan Santos Sánchez el de calle San Diego, número 19, de Cartagena, ignorando su actual domicilio y paradero, y en cuya sentencia se ha dictado el siguiente fallo del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Antonia Márquez Rodríguez, debo conceder y concedo a la misma los beneficios de justicia gratuita que señala el artículo 30 de la L.E.C., para litigar en demanda de separación matrimonial contra don Juan Santos Sánchez, por todos sus trámites, incidentes y recursos. Condenando a la parte demandada y al Sr. Abogado del Estado a estar y pasar por esta resolución.

Notifíquese, haciéndose saber a las partes que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Todo ello, sin hacer especial condena en las costas del juicio a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Cartagena a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 16368

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 63/94, dimanantes de autos sobre ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.084/94 y otros, a instancia de Francisco Ramos Sáez y otros, contra B. Q. Plastic, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Auto.— En Murcia, a 30 de octubre de 1995. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se cuerda la ejecución por cuantía de 3.538.716 pesetas de principal adeudadas por B. Q. Plastic, S.L., más 778.517 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.— Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo.— Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.— Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.— La Secretario, don Pascual Sáez Domenech".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado B. Q. Plastic, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al réferido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 30 de octubre de 1995.— El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

Número 16482

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido judicial, en proveído de esta fecha dictado en los autos de juicio ejecutivo número 53/95, seguidos a instancia de Nissan Financiera, S.A., representada por el Procurador Sr. López Sánchez, y asistido del Letrado Sr. Lorca Moreno, contra otro y Francisca Sancho García, con último domicilio conocido en esta ciudad, calle Ctra. de Granada, Km. 90, en reclamación de doscientas una mil doscientas una mil ciento sesenta y dos pesetas de principal más otras noventa y cinco mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas y por ignorarse el paradero de la expresada demandada y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

Un vehículo marca Nissan, modelo Patrol, matrícula MU-9191-AL.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días para que se persona en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación en legal forma a los fines y por términos acordados a la expresada demandada Francisca Sancho García y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Caravaca de la Cruz, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 16410

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 837/94-C, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra José Antonio Coll Coll, Encarnación Martínez Aragón, Manuel Coll Coll, Rosario Zamora Alburquerque, Elvira Alburquerque Cárceles y J. & M. Hermanos Cano, S.L., sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 7.518.249 pesetas de principal, más intereses y costas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 19 de enero de 1996, 20 de febrero de 1996 y 20 de marzo de 1996, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

—Trozo de tierra situado en término de Murcia, partido de La Alberca, de cabida cuatro áreas, seis centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, Francisco Velasco Navarro; Este, Josefa Barceló Evangelista; Sur, calle de nueva apertura de cinco metros de ancho, y Oeste, herederos de Antonio Martínez López, camino de Santa Catalina en medio. Dentro de esta finca existe en la actualidad una casa de planta baja, que ocupa una superficie de ochenta y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados; está al Oeste de la finca total.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 133 de la Sección 9.ª, folio 212 vuelto, finca número 5.068-N, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de subasta, según escritura, de constitución de hipoteca, en ocho millones cuatrocientos mil (8.400.000) pesetas.

—Trozo de tierra riego del azarbe de Beniel y del brazal del Olmos, en término de Beniel, hoy destinado a solar, que tiene de cabida trescientos metros cuadrados, que linda: Norte, Vicente Tensa Coll; Sur, Agustín Juan Alba; Este, resto de la finca matriz de donde se segregó, y Oeste, carretera de Beniel a Zeneta, Km. 1, dentro de esta finca hay construida una casa de planta baja, que mide diez metros de fachada por nueve metros de fondo; ocupa noventa metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios, estando el resto del solar, o sea, doscientos diez metros cuadrados, destinados a patio descubierto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia al libro 65 de Beniel, folio 54, finca número 4.786, inscripciones 1.ª y 2.ª.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de constitución de hipoteca, en nueve millones seiscientos mil (9.600.000) pesetas.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 16426

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 352/89, a instancia del Procurador doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de don Juan Baeza Sánchez, contra don Raúl Hilario Godínez Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de enero de 1996, en la 1.ª convocatoria; el 26 de febrero de 1996, en 2.ª, y el 26 de marzo de 1996, en 3.ª, todas ellas a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

1.- Urbana número seis, vivienda que se señala con este número, situada en planta segunda alta, al frente-izquierda, de un edificio sin número, en la calle Trafalgar, de Caravaca de la Cruz, es de tipo B, con acceso por su rellano, mide una superficie útil de ochenta y nueve metros, ochenta y seis metros cuadrados. Inscrita en el libro 472 de Caravaca, folio 14, finca número 31.892, inscripción 3.ª Valorada pericialmente en cinco millones de pesetas.

2.- Urbana, una onceava parte indivisa de un local número uno, situado en la planta baja y de sótano, del edificio sito en Caravaca, calle Trafalgar, s/n., comunicadas ambas por medio de una rampa privativa del mismo, destinado a plazas de garaje, que se concreta en el uso exclusivo de la plaza de garaje número once, grafiada en el suelo con dicho número, y que tiene de superficie nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 488 de Caravaca, folio 79, finca número 31.882, inscripción 2.ª

Valorada pericialmente en trescientas mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16431

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 636/95-D, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Gmac España, S.A., de Financiación, contra Injamur, S.L., don José Antonio Noguera Toledo, en paradero desconocido, en reclamación de 1.063.413 pesetas de principal, y otras 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral número 2.429, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres.

Fincas registrales números 18.544, 18.540 y 18.534 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Finca registral número 2.300-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco.

Vehículo marca Opel, modelo Corsa, matrícula MU-1955-AW.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 16437

**TOGADO MILITAR TERRITORIAL  
NÚMERO ONCE DE MADRID**

**Anulación requisitoria**

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/94/95, por un presunto delito de abandono de destino o r., del soldado Antonio Espinosa Martínez, de 19 años de edad, hijo de José y de Dolores, de estado civil, de profesión, y con D.N.I. n.º 48.395.509, para que proceda a la anulación de la requisitoria solicitada en fecha 6-10-95.

Madrid a 2 de noviembre de 1995.— El Juez Togado.

Número 16422

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 1.288/91, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja Postal, S.A., re-

presentado por el Procurador Francisco Aledo Martínez, y dirigido por el Letrado Sr. Valdés Albistur, contra Carmen Lorente Garrido, declarado en rebeldía; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmen Lorente Garrido, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 138.350 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Se notifica, asimismo, el embargo trabado sobre la prestación por desempleo que percibe la demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Murcia a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 16476

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE LORCA**

**EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 56/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don José Miñarro Millán y doña Mariana Caro Guillén, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

1.- Finca. Urbana: Trozo de terreno o solar para edificar, sito en este término municipal de Lorca, diputación de Tercia, afueras del barrio de San Cristóbal, próximo a

la carretera de Murcia a Granada, que mide, según consta, diez metros de fachada por trece de fondo, o sea, una extensión superficial de ciento treinta metros cuadrados. Sobre la finca descrita se construyó una casa, cuya medida superficial y linderos coinciden con los asignados al solar sobre el cual se eleva. Linda: frente, Mediodía, la calle abierta sin nombre; izquierda, entrando a Poniente, terreno de Benito Gabarrón Bastida; derecha a Levante, con el resto de la finca matriz de que se han segregado las agrupaciones que quedan propiedad de Alfonso Marín Pérez de Tudela, y espalda, Norte, otra calle abierta sin nombre en el mismo terreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, bajo el número 28.844, tomo 1.365, folio 63. El valor total de la misma asciende a la suma de dos millones de pesetas.

2.- Finca urbana: Solar en la diputación de Tercia, del término municipal de Lorca, barrio de Apolonia, ocupa una superficie según consta, de doscientos veintisiete metros noventa y tres décímetros cuadrados. Linda: Sur, en línea de catorce metros y sesenta y tres décímetros, calle Este, Jorge García Piernas; Oeste, en línea de quince metros cincuenta y ocho décímetros, calle de Santa Apolonia, y Norte, calle de San Antonio. Sobre la finca descrita se ha construido una nave de una sola planta, con una superficie de doscientos veintisiete metros noventa y tres décímetros cuadrados, con accesos por las calles con las que colinda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, bajo el número 42.463, tomo 2.048, libro 1.701, folio 183. El valor total de la misma asciende a la suma de quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 5 de marzo de 1996 y hora de las 10 de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente n.º 56, año 94.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del rematante, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservaren las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de abril de 1996 y hora de las 10 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de mayo de 1996 y hora de las 10, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial.

Número 16435

## DE LO PENAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

### EDICTO

Doña María Sánchez Valdivieso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral número 321/92, por un delito de robo, contra Juan Carlos Nicolás Manzanares y Francisca Madrid Ramírez, y desconociéndose el actual paradero del testigo Pedro Fernández Cortés, hijo de José y de Victoria, nacido el 30-10-56, natural de Cartagena y teniendo su último domicilio conocido en calle Victoria, n.º 2, de Los Dolores, en Cartagena, Murcia, por el presente se cita al mencionado testigo de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración del mencionado juicio el próximo día 9 de enero de 1996, a las 11,15 horas de su mañana, haciéndole las prevenciones legales.

Dado en Cartagena a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Número 16433

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.102/93, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra Biophilaxiae, S.L., en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, y en los que se ha acordado la publicación del presente al objeto de dar vista a dicha demandada de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada que ascienden en su conjunto y totalidad a la suma de 1.736.496 pesetas, para que en término de tres días puedan impugnarla de estimarlo conveniente, bajo apercibimiento de ser tenidos por conforme con la misma de no verificarlo.

Y para que sirva de notificación y vista de tasación de costas conforme a lo acordado, es el presente que firmo en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 16430

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO****Cédula de requerimiento**

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo—otros títulos, seguidos con el número 28/92, a instancia de Banco Exterior de España, contra Diseño Murcia, S.L., don Jesualdo Carcelén Rosique, doña María Pilar García Sicilia, don Juan Luis Sánchez López, doña Isabel Pina Fenol, don Francisco Castañer Martorell, doña Victoria Villar Quetglas, don Vicente Jaime Castañer Martorell, doña Margarita Blasco Ballester y doña Soledad Rosique Pérez, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas, y otras 1.500.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado requerir a dichos demandados para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que se les embargaron. Y al propio tiempo, se les da traslado del nombramiento de Perito para el avalúo de los bienes embargados, realizado por la actora en favor de doña Ana María Torres Lupión, confiriéndoles el término de dos días, para que puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de suplir los títulos a su costa por certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad y tenerles por conformes con el nombramiento de Perito.

Y para que sirva de cédula de requerimiento y notificación en forma a los referidos demandados, libro la presente que firmo en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 16420

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, con el número 162/92, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra don José María Jiménez Romero y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 3.908.701 pesetas, en los que se ha acordado la publicación del presente al objeto de emplazar a dichos demandados en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a tenor de lo acordado, es el presente que firmo en Murcia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 16429

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.032/93, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Comercio, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Murciana, S.L., y don José Pellicer Martínez y encontrándose en paradero desconocido se requiere a los mismos para que en el plazo de seis días presenten los títulos de propiedad en este Juzgado de la finca registral número 10.984, embargada en estos autos, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se suplirán a su costa. Asimismo se les da traslado del nombramiento por la actora de la Perito doña Ana María Torres Lupión para la valoración de los bienes embargados a fin de que dentro del término de dos días designe otro por su parte, si le conviniera, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Y se expide el presente para que sirva de requere-

rimiento y traslado de Perito en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 16475

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.799/95, instado por doña María Concepción Díaz Sánchez-Pinto, representado por el Procurador doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz, contra don Francisco Poveda Sierra, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Francisco Poveda Sierra, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16419

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos ejecutivo-letras de cambio número 544/92, seguidos a instancia de Persianas Lusto, S.A., contra Manuel Ortiz Sánchez y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de requerimiento en forma legal al demandado referido, en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de cinco días presente en este Juzgado títulos de propiedad de la finca registral número 15.730 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, inscrita al tomo 2.846, libro 208, Sección 6.ª, folio 112, bajo el apercibimiento de que en caso de no verificarlo se librarán de oficio por el Juzgado.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16480

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 301/93-A, a instancias de J.I. Casé, S.A., representado por el Procurador doña Matilde Ramírez de Arellano Redondo, contra Levantina de Maquinaria y Obras Públicas, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Los Dolores (Cartagena), calle Sol, 2, bajo, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 15.061.440 pesetas de principal, más 7.000.000 de pesetas para costas, ha acordado publicar el presente edicto por medio del cual, se cita al referido demandado de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

**Los bienes embargados son los siguientes:**

1.- Los saldos que presente la cuenta corriente 0200075378 de La Caixa, oficina de calle Díez de Revenga, Ronda Norte, 1, 30009 Murcia.

2.- Las devoluciones de I.V.A., o de cualquier otro concepto que pueda percibir de la Delegación de Hacienda.

Molina de Segura a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— El Secretario.

Número 16432

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 678/93-D, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Manuel Rodríguez Lorente y otro, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Las Atalayas, número 61, Churra, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Por medio del presente se da traslado de la demanda a la esposa del demandado Sr. Rodríguez Lorente, demandada únicamente a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Murcia a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16536

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 536/90, se sigue expediente de jura de cuentas a instancia de don Jaime García Navarro, contra Hernández y Carmona, S.L., hoy Frutas y Verduras Congeladas, S.A., sobre reclamación de 3.733.025 pesetas, más otras 500.000 pesetas para costas, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado hacerle saber a la indicada demandada que se ha trabado embargo sobre los fondos que en cualquier concepto pueda tener depositados dicha empresa en las dependencias del Banco Guipuzcoano, S.A., de esta capital, haciéndole saber que se ha practicado el embargo por medio de edictos al ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 16481

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE CARAVAÇA DE LA CRUZ**

**Cédula de emplazamiento**

Por estar así acordado en resolución dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número

114/95, instados por el Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de doña Antonia Molina Molina, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria que forma junto con sus hijos respecto al crédito a favor de su fallecido esposo, contra la herencia yacente de don Antonio Ruiz López, de la que forman parte entre otros posibles herederos desconocidos, herederos don Alfonso, don Diego y doña Antonia Ruiz Agudo, estos tres, vecinos de Cehégín, emplazándose a los desconocidos herederos de don Antonio Ruiz López, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en autos, lo que una vez verificado se les entregarán las oportunas copias del escrito y de la demanda y documentos acompañados, apercibiéndoseles de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el juicio su curso con lo demás que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los herederos de don Antonio Ruiz López, de identidad y paradero desconocido, a los fines y término que vienen acordados, expido la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 16540

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de expediente de dominio número 378/1995, instados por el actor don Leonardo Gómez García, por reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Trozo de terreno de doscientos veinte metros cuadrados, en donde hay una casa en mal estado, con varias dependencias y patio, que ocupa cincuenta y cinco metros cuadrados, contiene, además, un menchón de palas, sito en el Rincón de Galifa, diputación de Perín, de este término municipal, que cruza el Camino de la Muela y linda: Norte, Gabriel Ramírez; Sur, Francisco Manzano; Este, camino y en parte de José de los Reyes, y Oeste, de Francisco Manzano y José Muñoz García. La fachada de la casa y por tanto su entrada, la tiene por el referido Camino de la Muela, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, Sección 3.ª, libro 312, folio 89, finca 23.365, y por medio del presente se cita a doña Florentina Martos García, titular registral y a sus causahabientes, así como a don José Martos de quien procede la misma, así como a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Número 16434

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE PALMA DE MALLORCA**

**Cédula de notificación de sentencia**

En el juicio de faltas 290/95, tramitado en este Juzgado ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Palma de Mallorca a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don José Castro Aragón, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por diligencias judiciales varias, siendo parte el Ministerio Fiscal.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo libremente a José Florentino Caracuell Roy de los hechos que dieron lugar a este procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese este sentencia al referido José Florentino Caracuell Roy en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al citado José Florentino Caracuell Roy, expido la presente en Palma a 17 de octubre de 1995.— El Secretario.

Número 16474

**PRIMERA INSTANCCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

**Asunto 666/93**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 666/93, seguidos a instancia de Financo Financiaciones, Entidad de Financiación, S.A., contra Juana Pujante Merino y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Ginés Aliaga Zapata y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber que en el presente procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Financo Financiaciones, Entidad de Financiación, S.A., contra don Ginés Aliaga Zapata y doña

Juana Pujante Merino, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 870.928 ptas., más intereses correspondientes al 2,5 por ciento mensual desde que se produjo por impago, así como las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16479

**PRIMERA INSTANCCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

**Asunto 818/94**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 818/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Enrique Clemente Alcaraz y esposa, artículo 144 R.H., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar la sentencia dictada en los presentes autos a don Enrique Clemente Alcaraz, cuyo fallo dice como sigue:

“Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Enrique Clemente Alcaraz y esposa, artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 55.883 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16590

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CIEZA**

**EDICTO**

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 343 de 1995, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora doña Blasa Lucas Guardiola, contra don Jesús Ros Aroca y doña María Carmen Pérez Piñera, sobre reclamación de 7.738.650 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

**Condiciones**

1.<sup>a</sup>—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 29 de enero de 1996; en segunda subasta el día 26 de febrero de 1996; en tercera subasta el día 5 de marzo de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 11 horas.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.<sup>a</sup>—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 11.000.000 de pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup>—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera

de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.<sup>a</sup>—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.<sup>a</sup>—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.<sup>a</sup>—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana.- En esta ciudad y su calle de San Antonio, una casa habitación y morada, marcada con el número veinte, compuesta de planta baja y principal, distribuida en varias habitaciones y corral cubierto. Mide seis metros de frente por veinte metros de fondo, que hacen la total superficie de ciento veinte metros cuadrados y linda: frente, calle de San Antonio; derecha entrando, don Antonio Guillamón Bermejo; izquierda, don Antonio Carrillo, y fondo, don Isidro Molina Moreno.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, al tomo 858, libro 274, folio 193, finca número 10.203, inscripción 6.<sup>a</sup>

Dado en Cieza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 16716

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En nombre de S.M. el Rey.— En Cartagena, a trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de divorcio número 396 de 1994, seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación de don Salvador

Sánchez Gómez, contra doña Josefa Jódar García, declarada en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

### Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación de don Salvador Sánchez Gómez, contra su esposa, doña Josefa Jódar García, debo decretar y decreto el divorcio de los referidos cónyuges, con la consiguiente disolución del vínculo matrimonial en su día contraído, y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas complementarias a las inherentes a dicho pronunciamiento: I.— Que los hijos menores del matrimonio permanezcan bajo la guarda y custodia del padre y en su compañía, sin perjuicio de que la patria potestad sea compartida por ambos progenitores. II.— La madre, doña Josefa Jódar García, podrá visitar y tener consigo a sus hijos los domingos alternos desde las 11 horas hasta las 20 horas, recogiénolos y reintegránolos en el domicilio paterno, sin que se pueda emplear la fuerza pública sobre las personas de los menores en su ejecución, pudiendo éstos comunicarse entre semana con su madre cuando lo deseen. No procede hacer especial condena en costas. Comuníquese esta resolución, una vez firme, a los Registros Civiles correspondientes librándose los oportunos despachos. Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Josefa Jódar García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Cartagena a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario.

Número 16591

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

#### EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 346/94, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra Representaciones y Distribuciones Candel, S.L., don Manuel Correas Fernández y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, los cuales se encuentran en la actualidad en paradero desconocido, en reclamación de 5.861.386 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas calculadas para gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado publicar edictos en los sitios públicos de costumbre a fin de notificarles la sentencia recaída en el referido procedimiento cuyo fallo es literalmente el siguiente:

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de Representaciones y Distribuciones Candel, S.L., Manuel Correas Fernández y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de 5.861.386 pesetas de principal, más los intereses legales y las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma de Ley a la parte demandada, y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Roque Bleda Martínez, firma entera".

Y para que sirva de notificación de la sentencia a Representaciones y Distribuciones Candel, S.L., don Manuel Correas Fernández y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se expide la presente en Cieza a 2 de noviembre de 1995.— El Juez, Roque Bleda Martínez.— La Secretario.

Número 16596

### INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

#### EDICTO

En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 28 de septiembre de 1995, vista por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, en los autos de juicio de faltas 193/95, a instancia de don Gonzalo Zajara García y don Antonio Martínez Torrente, contra Jesús Martín de Lera, sobre daños, en la que se ha acordado citar a este último, que tenía su domicilio en Cala Alta, 5-3.º de Leganés (Madrid) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, 21-2.ª, el día once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 10,05 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Cartagena, 16 de octubre de 1995.— La Secretaria.

Número 16595

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del ar-

título 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 426/94, a instancia del Procurador Sr. Cárceles Nieto, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Asfaltar, S.L.

La subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 1 de febrero de 1996 y hora de las 10, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 15.210.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 1 de marzo de 1996 y hora de las 10, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 1 de abril de 1996, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.210.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018042694, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser halla-

do en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta:

Urbana.- Nave industrial de forma rectangular, sita en la diputación de La Magdalena, parte de la finca de San Justo, paraje de La Baña, en este término municipal, con dos fachadas al exterior y las otras adosadas al resto de la nave matriz, distribuida en almacén, oficina, aseos y vestuarios. Ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Y linda: al Norte, carretera de Los Dolores a Molinos Marfagones; al Sur, y al Este, con nave matriz, y por el Oeste, con camino particular.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, tomo 2.400, libro 811, Sección 3.ª, folio 91, finca 70.089, inscripción 2.ª

Cartagena a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 16602

### DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

#### EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 1.477-1.484/95, a instancias de María López Abellán y otros, contra Aparados Dani, S.L., y FOGASA, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de diciembre de 1995 y hora de 9,15 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aparados Dani, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

## IV. Administración Local

Número 16717

### MURCIA

#### Gerencia de Urbanismo

#### Corrección de error

En relación con el anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 254, de fecha 3-11-95, para la contratación de las obras incluidas en el "Proyecto de urbanización de la zona 7a del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 1 polígono P.H. y Servicios Complementarios", se ha producido un error en la clasificación exigida al contratista, ya que se anunció la de A.1.a., E.1.b., G.6.b., K.6.a., J.1.a., I.6.a., siendo la correcta la siguiente: A.1.a., E.1.b., G.6.b., K.6.a., I.1.a., I.6.a.

A la vista de ello se abre nuevo plazo de presentación de ofertas: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Murcia, 17 de noviembre de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 16718

### CALASPARRA

Aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 1995 la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por suministro de agua potable, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se presentase ninguna, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza antes citada.

Calasparra, 10 de octubre de 1995.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 16719

### BULLAS

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1995, el Proyecto de Estudio de Detalle en zona 2a (industrial cerrada) calle Pino, de La Murta, y calle Acequia, de Bullas, se expone al público por plazo de quince días que se contará a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

El expediente, con todos los documentos que lo integran, se encuentra a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal.

En Bullas, 9 de octubre de 1995.—El Alcalde.

Número 16720

### MURCIA

#### Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de oficial de alumbrado conductor de vehículos especiales

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.-Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

Excluidos:

-Por tener una antigüedad inferior a dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria:

1.-Hernández Ruiz, José.

Segundo.-Declarar desierta dicha convocatoria, a la vista de que no hay aspirantes admitidos a la misma.

Tercero.-Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de noviembre de 1995.—El Alcalde.

Número 16528

### LA UNIÓN

#### EDICTO

Por don Ángel Medrano García, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Canalejas, número 38, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 28 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.

Número 16519

**MOLINA DE SEGURA****A N U N C I O**

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 1995 adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el proyecto de delimitación del Polígono Industrial "La Estrella", del que es promotor la Sociedad Estatal para la promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES).

Este anuncio valdrá como edicto en general, respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, debiendo realizarse la previa comunicación que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 al órgano que adoptó la resolución.

Molina de Segura, 7 de noviembre de 1995.—El Alcalde.

Número 16520

**CALASPARRA**

El Alcalde del Ayuntamiento de Calasparra,

Hace saber: Que aprobados por resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de octubre de 1995, los padrones de las siguientes exacciones municipales del presente ejercicio de 1995,

Portadas, escaparates, vitrinas.  
Desagüe de canalones.  
Parada de vehículos en la vía pública.

Quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días, en el negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado padrón de contribuyentes, podrán éstos formular ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

El periodo voluntario de cobranza finalizará el día 31 de diciembre de 1995, y/o hasta dos meses después de la finalización de la exposición pública de los padrones referidos.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 24 de octubre de 1995.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 16521

**MAZARRÓN****A N U N C I O**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1995, aprobó, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes un proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José E. Pérez González, sobre "Acondicionamiento de la Zona del Mercadillo de El Puerto de Mazarrón", por importe de 18.650.083 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" puedan los interesados examinar en la Secretaría Municipal el citado proyecto, y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 31 de octubre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Número 16522

**MAZARRÓN****A N U N C I O**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1995, aprobó, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes los siguientes proyectos de obras a incluir en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1996:

-Pavimentación calzadas y aceras en Mazarrón, por importe de 9.852.802 pesetas.

-Pavimentación de calzadas y aceras en el Puerto de Mazarrón, por importe de 12.715.516 pesetas.

-Instalación semafórica en intersección calle Cartagena, por importe de 4.809.460 pesetas.

Asimismo aprobó el proyecto "Red de agua potable y saneamiento en Mazarrón y El Puerto", por importe de 12.040.000 pesetas, a incluir en el Programa Operativo Local 1996.

Igualmente, en la propia sesión plenaria, fueron aprobados los siguientes proyectos de obras a incluir en el Plan o Programa Complementario 1996:

-Regulación semafórica en Avenida del Sol en Puerto de Mazarrón, por importe de 3.609.972 pesetas.

-Regulación semafórica en Avenida Doctor Meca en Puerto de Mazarrón, por importe de 3.050.640 pesetas.

-Regulación semafórica en carretera de La Isla en Puerto de Mazarrón, por importe de 3.307.458 pesetas.

-Regulación semafórica en Avenida de la Constitución de Mazarrón, por importe de 3.133.638 pesetas.

-Red de agua potable y saneamiento en Mazarrón, por importe de 11.158.613 pesetas.

Los anteriores proyectos han sido redactados por el ingeniero de Caminos, don José E. Pérez González.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan los interesados examinar en la Secretaría Municipal los citados proyectos, y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 31 de octubre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Número 16525

## MURCIA

### ANUNCIO

#### Expediente: "Rehabilitación de la barriada de Santa María de Gracia"

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

-De don Juan Soro Espinosa, don José López Alarcón, y don José Dato Ramírez, que por el Consejo de Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en doce de mayo último adoptó acuerdo relativo a aprobación de cuadro de distribución de las cantidades provisionales que deben ser satisfechas por cada uno de los titulares de viviendas o locales, distribución que se ha realizado de manera proporcional a la superficie de las fincas, procediendo al giro de las cantidades que deben pagar, en concepto de cuotas de rehabilitación, por los propietarios de dichas viviendas o locales, con arreglo a los saldos de dicho primer giro que aparecen el citado cuadro le corresponde un saldo del primer giro, a don Juan Soro y don José López por importe de 173.613 pesetas, y a don José Dato 187.364 pesetas que deberá ingresar del modo siguiente:

1.º-Principal y preferentemente, mediante ingreso en la Caja de esta Gerencia de Urbanismo, sita en la Plaza de Europa, junto al mercado de Saavedra Fajardo de Murcia.

2.º-Mediante ingreso en cualquier sucursal de la Caja

de Ahorros del Mediterráneo, cuenta número 2090-0336.27-00640-038-96, o en cualquier otra entidad bancaria o Caja de Ahorros para su posterior transferencia a dicha cuenta. En ambos casos, el ingreso habrá de realizarse en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que de no efectuar el ingreso en dicho plazo se incurrirá en recargo de demora (20% del principal) y devengo de intereses, procediéndose a la exacción de las cantidades correspondientes por la vía de apremio, al amparo de los artículos 301 de la vigente Ley del Suelo, y 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990. Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 2 de noviembre de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 16530

## MORATALLA

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 1995, acordó, con carácter provisional, la modificación del tipo impositivo en las siguientes Ordenanzas:

-Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

-Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras en casco y pedanías.

-Ordenanza general de precios públicos:

-Puestos y barracas.

-Aparcamiento.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, según establece el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Moratalla, 9 de noviembre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Navarro.

Modelo 1

MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 1995  
UN NUMERO DE CTS

# BOLETIN OFICIAL MURCIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
Cada número a pagar adelantado en el momento de la suscripción.  
El precio de suscripción incluye el transporte y el seguro.  
Ministerio de Trabajo

TARIFA DE INSCRIPCIÓN  
Por cada línea del ancho de una línea.  
Cada número a pagar adelantado en el momento de la suscripción.  
El precio de suscripción incluye el transporte y el seguro.

Se publica un suplemento trimestral y uno de Mayo a Julio y otro de Septiembre a Diciembre.  
El precio de suscripción incluye el transporte y el seguro.  
El precio de suscripción incluye el transporte y el seguro.



Deposito legal MU-395/1982

# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

SABADO, 14 DE OCTUBRE DE 1995

Número 238

## Más de 50 años de «Boletín Oficial»

**Interesante para:**  
industriales, comerciantes,  
profesionales, particulares,  
etc., pues su contenido nos  
afecta a todos los murcianos  
y residentes

# SUSCRÍBASE

y lo recibirá diariamente en su domicilio

llame por teléfono al 34 33 00, extensión 16 y le atenderemos rápidamente sin desplazarse

<b>Precios de la suscripción:</b> (IVA incluido)	<b>Semestre</b> (del 1 de enero al 30 de junio)	14.534 ptas.
	(del 1 de julio al 31 de diciembre)	
<b>TARIFA VÁLIDA</b> HASTA 31 de diciembre de 1995	<b>Annual</b> (del 1 de enero al 31 de diciembre)	25.093 ptas.

### DATOS PERSONALES

Nombre ..... C.I.F. o N.I.F. ....

Dirección.....

Distrito Postal ..... Localidad ..... Provincia .....

Profesión o actividad ..... Teléfono.....

Fax: .....

### DATOS SUSCRIPCIÓN (marcar con X la opción de suscripciones deseadas)

ANUAL                       SEMESTRAL

### FORMA DE PAGO (marcar con X la opción elegida).

- a) Abono en metálico en estas oficinas.
- b) Por giro postal.
- c) Transferencia bancaria a la Cta. Cte. n.º 2043/0089/75/0101000018 de Caja de Ahorros de Murcia, en cuyo caso se adjuntará duplicado o copia de haberla efectuado.